

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

129**MEJORADA DEL CAMPO**

URBANISMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Prestar aprobación definitiva a la modificación de la ordenanza segunda, “Dotaciones y cesiones de interés social”, contenida en el Plan Parcial correspondiente al Sector 3 del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, estableciéndose la siguiente redacción para el artículo “Retranqueos” de dicha ordenanza:

“Retranqueos:

Los retranqueos mínimos de la edificación serán de 6 metros al frente de parcela y 3 metros al resto de linderos en el caso de centros docentes, de 5.000 metros cuadrados de parcela mínima.

En la parcela afecta a servicios de interés público y social, de 500 metros cuadrados de parcela mínima, no se fija retranqueo a frente de parcela.”

Segundo.—Publicar el presente acuerdo con la documentación que proceda en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, previo depósito de un ejemplar de la modificación del Plan Parcial correspondiente al Sector 3 del Plan General de Ordenación Urbana aprobado en el Registro de los Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, indicando en el anuncio de exposición la circunstancia de que ha sido depositado en el referido Registro la modificación del Plan Parcial correspondiente al Sector 3 del Plan General de Ordenación Urbana.

Tercero.—Levantar la suspensión acordada por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 11 de marzo de 2010, para la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades en la totalidad del ámbito territorial afectado por la modificación del Plan Parcial correspondiente al Sector 3 del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, toda vez que se procede con este acuerdo a la aprobación definitiva de la citada modificación del Plan Parcial correspondiente al Sector 3 del Plan General de Ordenación Urbana. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 70.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 66.1 y 100 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y en el artículo 124.1 del texto refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992, significando que ha sido entregado con fecha 2 de junio de 2010 un ejemplar del instrumento urbanístico aprobado en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El transcrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente contra el mismo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto, o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo expuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mejorada del Campo, a 2 de junio de 2010.—El concejal-delegado de Urbanismo, Industria, Vivienda y Medio Ambiente, Miguel Valero Camacho.

(03/22.860/10)

BOCM-20100621-129